



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3", CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DE LA **DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **DHAC MEDICS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. HECTOR ADRIAN REVILLA MORENO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE "**A**", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **BIOMEXICOSYP, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO FLORES GARCIA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE "**B**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, de la LFTAI, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a Registro Federal de Contribuyentes lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante testimonio de Escritura Pública Numero 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Dra. Miralda Aguilar Patraca con R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Ing. Brenda Torres Vega, Coordinadora de Ingeniería Biomédica, con R.F.C.** [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**



- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, y 51 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 02 de septiembre de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de su Titular la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda**, con R.F.C. [REDACTED] emitió Acta de dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BIM24/275/2022 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el Lic. Giovanni D. Bojorquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a Registro Federal de Contribuyentes lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante "**Participante A**" declara que:

- II.1. Es una Persona Moral legalmente constituida mediante escritura pública número 88,767 de fecha 19 de junio de 2020, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México, denominada **DHAC Medics, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social prestar todo tipo de servicios médicos y/o comercializar consumibles y/o materiales que requieran los centros e instituciones de salud a nivel nacional y/o internacional públicos y/o privados en todas y cada una de las distintas ramas de la medicina, especialidades o subespecialidades e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio N-2020072120, de fecha 24 de noviembre de 2020.
- II.2. El **C. Héctor Adrián Revilla Moreno**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública 88,767 de fecha 19 de junio de 2020, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **DME200619 792.**
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

- II.6.** Tiene establecido su domicilio en la calle Lago Como No.16, Colonia Anáhuac 1 secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Tel.- (55) 5527-1651 y 5074-5763, correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I**, de la LFTAIIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes al **CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE LA EMPRESA**, lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Por conducto de su representante **"Participante B"** declara que:

- II.2.1** Es una Persona Moral legalmente constituida mediante escritura pública número 85,834 de fecha 25 de septiembre de 2018, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México, denominada **BIOMEXICOSYP S.A. DE C.V.**, cuyo objeto comprar, vender, importar, exportar, comercializar, producir, fabricar, consignar, almacenar, maquilar, cualquier tipo de materia prima, productos y/o mercancías relacionadas con la producción y/o elaboración de medicamentos y sus derivados, ya sea por cuenta propia o de terceros con los cuales la sociedad tenga relaciones de negocios e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio N-2019028476, de fecha 20 de octubre de 2020.
- II.2.2** El **C. Alejandro Flores García**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública 85,834 de fecha 25 de septiembre de 2018, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos



necesarios para su cumplimiento.

II.2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **BIO180925 RY3**.

II.2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.2.6 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 202, Colonia Arboledas De San Javier 3° Secc., Pachuca de Soto, C.P. 42084, Hidalgo, Tel.-(771) 489 6635 y .-(771) 489 6634, correo electrónico Alex.flores.garcia@outlook.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de "Equipo De Cocina Para El Hospital General De Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, anexo técnico, descripción amplia y detallada de los bienes 2024"
- **Anexo 2 (Dos)** "Oficio de Liberación de Inversión"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

- **Anexo 5 (Cinco)** "Convenio de Participación Conjunta"
- **Anexo 6 (Seis)** "Anexos Técnicos"

ANEXO 17 (DIECISIETE) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO
ANEXO 18 (DIECIOCHO) CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
ANEXO 19 (DIECINUEVE) FORMATO DE CARTA RELATIVO A VISITA A INSTALACIONES
ANEXO 20 (VEINTE) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN
ANEXO 21 (VEINTIUNO) CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
ANEXO 22 (VEINTIDÓS) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 23 (VEINTITRÉS) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLA DE LOS BIENES
ANEXO 24 (VEINTICUATRO) FORMATO DE ACCESORIOS
ANEXO 25 (VEINTICINCO) FORMATO CONSUMIBLES
ANEXO 26 (VEINTISÉIS) INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA INCLUSIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
ANEXO 27 (VEINTISIETE) FORMATO REMISION

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$2'628,193.92 (Dos millones seiscientos veintiocho mil ciento noventa y tres pesos 92/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a \$420,511.03 (**Cuatrocientos veinte mil quinientos once pesos 03/100 M.N.**), que hace un total de **\$3'048,704.95 (Tres millones cuarenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 95/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Equipo De Cocina Para El Hospital General De Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.



El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED], CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] S.A., [REDACTED] a nombre de **DHAC Medics, S.A. de C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 1 (Uno)**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III, de la LFTAI, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: Cuenta bancaria, CLABE e institución.



La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en la fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 17 (Diecisiete) Descripción Amplia y Detallada, Requisitos de Equipamiento**, la cual se constituirá mediante carta garantía, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

b) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(12 meses)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) **"LAS PARTES"** que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta. **Anexo 5 (Cinco).**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción i, de la LFTAI, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a Registro Federal de Contribuyentes lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Ing. Brenda Torres Vega, Coordinadora de Ingeniería Biomédica, con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y



en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA.PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324	001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el presente modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y su junta de aclaraciones respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

LAS PARTES manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 17 de septiembre del año 2024.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADOR O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. BIOMÉDICA BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL PARTICIPANTE "A" C. HECTOR ADRIÁN REVILLA MORENO	DME200619 792
REPRESENTANTE LEGAL PARTICIPANTE "B" C. ALEJANDRO FLORES GARCÍA	BIO180925 RY3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a Registro Federal de Contribuyentes lo anterior, en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

ANEXO 1 (UNO)

"COSTO UNITARIO, MONTOS, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2024".

PROVEEDOR: DHAC MEDICS SA DE CV

CONTRATO: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET: 050GYR024T17324-001-00

No.	CLAVE	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	IMPORTE TOTAL
1	523.130.0297.00.01	2	TORREY	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$17,977.61	\$35,955.22
1	523.159.0383.00.01	2	INTERNATIONAL	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$9,797.07	\$19,594.14
1	523.481.0565.00.01	4	WHIRPOOL	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$6,025.31	\$24,101.24
1	523.481.0633.00.01	1	PANASONIC	JAPON	\$6,473.91	\$6,473.91
1	523.580.0379.00.01	2	OSTER	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$11,519.05	\$23,038.10
1	523.673.0757.00.01	2	PRESTO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$5,984.28	\$11,968.56
						\$121,131.17
2	523.136.0413.00.01	2	BLAZER	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$99,574.03	\$199,148.06
2	523.695.0071.00.01	1	MIGSA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$71,104.66	\$71,104.66
2	523.740.0066.00.01	1	TORREY	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$61,227.93	\$61,227.93
2	523.766.0283.00.01	1	TORREY	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$128,866.21	\$128,866.21
2	523.808.0161.01.01	1	INTER	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$284,413.79	\$284,413.79
						\$744,760.65
4	523.339.0052.01.01	41	IMBERA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$8,050.00	\$330,050.00
						\$330,050.00
5	523.567.0385.00.01	2	ASBERA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$518,032.68	\$1,036,065.36
						\$1,036,065.36
7	523.750.0169.00.01	3	NYC	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$4,768.79	\$14,306.37
7	523.750.0174.00.01	2	NYC	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$6,177.16	\$12,354.32
7	523.750.0187.00.01	2	NYC	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$14,954.14	\$29,908.28
7	523.750.0199.00.01	3	NYC	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$6,068.71	\$18,206.13
7	523.750.0221.00.01	2	NYC	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$6,194.74	\$12,389.48
7	523.750.0258.00.01	30	NYC	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$4,942.46	\$148,273.80
						\$235,438.38
9	533.477.0228.01.01	1	TERLAB	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$160,748.36	\$160,748.36
						\$160,748.36

SUBTOTAL	\$2,628,193.92
16% IVA	\$420,511.03
TOTAL	\$3,048,704.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los siguientes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de "Equipo de cocina para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

La vigencia de la contratación, será a partir del día hábil siguiente al Acto de notificación de Adjudicación o Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia indicada en el **Anexo No. 1** "Requisitos de Equipamiento", a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes.

Cada partida de bienes se conforma de uno o más renglones conforme al **Anexo No. 1** "Requisitos de Equipamiento". Es obligatorio ofertar la totalidad de bienes y de renglones de cada partida, el no ofertar la totalidad de bienes y renglones en las partidas en que participe el licitante será causa de desechamiento.

B) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será a partir del fallo y a más tardar el 9 de diciembre 2024. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones. En el plazo otorgado el proveedor debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto

El lugar de entrega, instalación, puesta en operación y capacitación es en el Hospital General Zona No. 252 Atlacomulco con dirección en Lote 3 predio Rancho San Martín, entre Camino Flor de María y Camino Sin Nombre, Atlacomulco, Estado de México, México, C.P. 50454 y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la naturaleza de los bienes, se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes, utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. En todos los casos, Carta de apoyo del fabricante ó Carta de filial en México ó de distribuidor. La carta es en hoja membretada formato libre, con firma de los representantes legales.
2. Para todos los bienes de importación, carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su hábileza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

CALIDAD

3. Para todos los casos, copia simple del Certificado de calidad ISO-9001, vigente, a nombre del participante o fabricante, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

NORMAS

4. El licitante deberá cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009**, Practicas de Higiene para el Proceso De Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios y **Norma Oficial Mexicana NOM-225-SCFI-2019**, Seguridad de Artículos de Uso Doméstico-Utensilios con Recubrimiento Antiadherente para la Cocción de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

Alimentos-Especificaciones y Métodos De Prueba Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos. Se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:

- I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
- II. Para efectos del párrafo anterior, en tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado y con la normatividad vigente aplicable.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante conforme al **Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas "Cédulas de Descripción del Artículo"** tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Cada numeral de las cédulas de descripción del artículo deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas en los manuales referenciados que proporcione el participante.

Son aceptables ofertas con mejores características técnicas.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo a las especificaciones conforme al **Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas "Cédulas de Descripción del Artículo"**.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Visita a las instalaciones" del **Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento"**.

La visita a las instalaciones institucionales donde se suministrarán, instalaran, colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, se llevará a cabo dos días hábiles después de haber publicado la convocatoria. Acudirán a dirección del Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco para el posterior recorrido a las instalaciones. Esto en horario de 10:00 a 12:00 hrs. Los recorridos comienzan a las 10:00 y a las 11:00 hrs.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

El proveedor obtendrá las características de las instalaciones y los suministros del área de la unidad hospitalaria para que contemplen todas las posibles adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos que así lo demanden. (Anexo 4.2 Formato de carta relativo a visita a instalaciones.)

La visita no es obligatoria sin embargo, los proveedores están obligados a realizar todas las adecuaciones pertinentes sin costos extra para el Instituto, asistan o no a la visita.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará pena convencional por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % por día, sin incluir el IVA,

PENAS DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará pena deductiva por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "Capacitación" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

La penas convencionales y/o deductivas se calculará por cada día hábil de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato. Por partida siendo un máximo de 10 días hábiles.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento conforme los plazos establecidos en el **Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento"**, que serán exigibles por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Derivado del hecho de que la proveeduría puede tener su domicilio ubicado a lo largo del territorio nacional, lo cual complica y retrasa las notificaciones por escrito directo en su domicilio, el Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(les) que proporciona al participar en el evento licitatorio derivado de las presentes bases.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo mínimo de 7 años.

El Proveedor deberá entregar los accesorios y/o consumibles que se requieran durante la instalación, puesta en operación y capacitación así como lo necesario para el óptimo funcionamiento y las pruebas del equipo, esto sin costo extra para el Instituto.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.5), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Encargado Ing. José Ricardo Monjaras, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.6 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.7 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo cual deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.8). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.5) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

- Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento" del **Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio conforme a indicaciones del Instituto, donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "Mantenimientos correctivos y/o preventivos."

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico y no médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

- Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1 Requisitos de Equipamiento**, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios indicados en el **Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento"**, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.
6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico no siendo aplicable para equipo de cocina y comedor o instrumental médico.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

- a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento" del Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento", del Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento", el licitante No deberá entregar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que advierta que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- Capacitación.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Capacitación" del **Anexo No. 1** "Requisitos de Equipamiento",

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, esto para los bienes que requieren capacitación de acuerdo al Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica, organizándose con la Unidad Médica con al menos 48 horas de anticipación:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato y/o Director de Unidad) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), avisando al proveedor con al menos 24 horas de anticipación.
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Director de la Unidad de destino final de los bienes, deberá gestionar y designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Solo en caso de asignarse a través de contrato establecer lo siguiente: El oferente, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días hábiles (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 51 de la LAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

Requerimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.

existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

1.- representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (cfdi), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-a del código fiscal de la federación en el que se indique:

- número de proveedor
- número de contrato
- número de id de pedido
- número de id de recepción
- número de fianza y denominación social de la afianzadora;

2.- opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (imss), positiva y vigente.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los sistemas sati, sai y módulo de compras y que se registra en el sistema prei-millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder, para fines del cumplimiento del artículo 66 fracción iii del reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (cfdi) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (cfdi) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el sat, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el imss tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el imss le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día natural siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que presten los servicios al imss, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. Los comprobantes fiscales digitales por internet (cdfi) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del cfdi en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento" en el **Hospital General Zona No. 252 Atlacomulco con dirección en Lote 3 predio Rancho San Martín, entre Camino Flor de María y Camino Sin Nombre, Atlacomulco, Estado de México, México C.P. 50454 y/o** conforme a indicaciones del Administrador de contrato para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director de la Unidad, indicado en este último, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar preferentemente por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el Instituto o conforme a necesidades del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Los equipos entregados deben ser completamente nuevos con fecha de fabricación no mayor a dos años. No se aceptarán equipos usados ni equipos para demostraciones o similar.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.3), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Copia simple del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. Esto conforme a los periodos establecidos en el **Anexo No. 1** "Requisitos de Equipamiento".
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

- Si aplica conforme al Anexo No.1, original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Si aplica conforme al Anexo No.1, original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, en caso de que se requiera capacitación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 "Requisitos de Equipamiento" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.5) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 4.3 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 4.4, según corresponda.
2. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
4. La instalación de los bienes:
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

- EL proveedor proporcionará todos los accesorios y/o aditamentos para el óptimo funcionamiento de los equipos, sin costo extra para el Instituto.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Si aplica dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Si aplica un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, **preferentemente** en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Si aplica un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, **preferentemente** en formato digital y preferentemente en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Si aplica un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, adecuaciones pertinentes e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.4), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que el responsable de la recepción de los bienes es la Unidad Médica receptora del equipo y el Administrador de Contrato, quienes son los servidores públicos autorizados para elaborar el conjunto con el Proveedor el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 4.3 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 4.4, según corresponda.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

El licitante adjudicado previa coordinación con el Director de la Unidad Médica de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

ANEXO 2 (Dos)

OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION



Ing. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 29 de julio de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requerente: 095394411GCT/1080

A División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 14160003 por un monto de \$102,092,369.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 1,031 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09500/AS3000/MS30/MS24/ 275 / 2022

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

No. de solicitud: 44289

Actas Físicas: Cama censable

Avance Físico total: 0%

Cuantificación de Metas Físicas: 90

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPE: PPI de Infraestructura

Proyecto PREI: 14160003

Acuerdo: ACDO AS3 HCT300424/80 P.D.F

Presupuesto ejercicio 2024: 102,092,369.00

Clave Presupuestaria									
Nombre pto. Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Fondos	Subsección	Actividad Institucional	Programa presupuestario	Tipo de gasto	Forma de financiamiento	Clave de Cartera
50	CMS	2	3	2	4	1.052	2	4	160001/0024

Calendario en Cartera de Inversión					Monto Total de Inversión
Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	
1,224,684,769.00	177,982,548.00	0.00	0.00	0.00	1,402,667,317.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 46 de la Ley de Adquisición de Bienes de los Entes Federativos, el numeral 7.5.37 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.37 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, el oficio circular No. 09500/MS3000/MS30/MS24/049 signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2024, la orden para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Falsa 2024. Apoyándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril de 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 479/UPC/2024/0064 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 16 de junio No. 416/UPC/2024/1165 y similar No. 416/UPC/2024/1897 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "N".

Unidad Responsable del Gasto (URC): 16 OOAD Estado de México Poniente

Número de bienes: 1,031

Monto original con IVA: 102,092,369.00

(ciento dos millones noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URC ejerza los recursos conforme al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.37 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,

Giovanni D. Mejores Covarrubias
El Titular

Ciudad de México, 29 de julio de 2024, Calle Juárez, Anillo Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 52 14 2700, Ext. 3350 y 3351

www.imss.gob.mx



MAVIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZA

Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto
Información Programática

Ing. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 29 de julio de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requeriente: 09530461001/1000
A División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 14160003 por un monto de \$102,092,369.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 1,031 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 056001/083000/0830/08124/ 275 / 2022

Normatividad del Programa de Inversión Física

In materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de Infraestructura productiva a largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría incluido el ComprasNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice el seguimiento.

Con copia para:

Dr. Elíser Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICOG)

Jc. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICOG)

A. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el COAD Estado de México Poniente. (7)

COADJ Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

SICOG Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

f) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:306/htes/coadj/default.aspx>

Jóben el anexo del OLI y revise su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel

Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/x/s/OLIAneexoBM2024/EagZe8V8REo-SRPyd00k8unil2RrWJ7X8KvYV_TzHxQ7eAY2eOI

Volante No. 2024000296

Página 2 de 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

GOBIERNO DE MÉXICO										INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE SALUD										SECRETARÍA DE SALUD										CONTRATO SAI No: BI-160001-2024									
SECRETARÍA DE																													

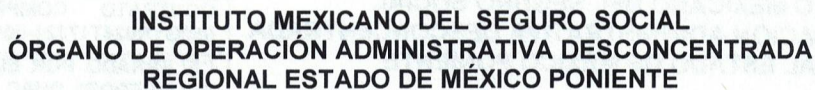


**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.**



2002 / 2003

100



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.**



Organización		Identificación		Clasificación		Categoría		Evaluación		Observaciones		Acciones		Fecha		Firma		Firma	
Nombre	Logo	Identificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.**



Contributors and Hospital Groups: The authors are the members of the following hospital groups:

21

Project Overview		Project Details				Financials				Operational Data				Performance Metrics				Compliance & Reporting			
Project ID	Project Name	Start Date	End Date	Status	Phase	Budget (USD)	Actual Cost (USD)	Variance (USD)	ROI (%)	Units Produced	Quality Score	Defect Rate (%)	Customer Sat.	On-Time Del.	Compliance Score	Report Date	Report Type	Report Status	Report Version		
P001	Project Alpha	2023-01-01	2023-12-31	Completed	Phase 1	1000000	980000	20000	15%	12000	95%	2%	4.5	98%	98%	2023-12-31	Annual Report	Final	1.0		
P002	Project Beta	2023-02-01	2024-01-31	In Progress	Phase 2	800000	820000	-20000	12%	10000	92%	3%	4.3	95%	95%	2024-01-31	Quarterly Report	In Progress	1.1		
P003	Project Gamma	2023-03-01	2024-02-28	On Hold	Phase 3	600000	610000	-10000	10%	8000	90%	4%	4.1	92%	92%	2024-02-28	Monthly Report	On Hold	1.2		
P004	Project Delta	2023-04-01	2024-03-31	Completed	Phase 4	400000	410000	-10000	8%	6000	88%	5%	3.9	90%	90%	2024-03-31	Quarterly Report	Completed	1.3		
P005	Project Epsilon	2023-05-01	2024-04-30	In Progress	Phase 5	200000	210000	-10000	5%	3000	85%	6%	3.7	88%	88%	2024-04-30	Monthly Report	In Progress	1.4		
P006	Project Zeta	2023-06-01	2024-05-31	On Hold	Phase 6	100000	110000	-10000	3%	1500	80%	7%	3.5	85%	85%	2024-05-31	Quarterly Report	On Hold	1.5		
P007	Project Eta	2023-07-01	2024-06-30	Completed	Phase 7	500000	520000	-20000	7%	5000	90%	3%	4.2	95%	95%	2024-06-30	Annual Report	Completed	1.6		
P008	Project Theta	2023-08-01	2024-07-31	In Progress	Phase 8	300000	310000	-10000	6%	3000	88%	4%	4.0	92%	92%	2024-07-31	Quarterly Report	In Progress	1.7		
P009	Project Iota	2023-09-01	2024-08-31	On Hold	Phase 9	150000	160000	-10000	4%	1500	82%	5%	3.8	88%	88%	2024-08-31	Monthly Report	On Hold	1.8		
P010	Project Kappa	2023-10-01	2024-09-30	Completed	Phase 10	700000	710000	-10000	9%	7000	93%	2%	4.4	96%	96%	2024-09-30	Quarterly Report	Completed	1.9		
P011	Project Lambda	2023-11-01	2024-10-31	In Progress	Phase 11	450000	460000	-10000	7%	4500	91%	3%	4.3	94%	94%	2024-10-31	Monthly Report	In Progress	2.0		
P012	Project Mu	2023-12-01	2024-11-30	On Hold	Phase 12	250000	260000	-10000	5%	2500	86%	4%	3.9	90%	90%	2024-11-30	Quarterly Report	On Hold	2.1		
P013	Project Nu	2024-01-01	2025-01-31	Completed	Phase 13	1200000	1180000	20000	18%	15000	96%	1%	4.7	99%	99%	2025-01-31	Annual Report	Completed	2.2		
P014	Project Xi	2024-02-01	2025-02-28	In Progress	Phase 14	900000	920000	-20000	14%	11000	94%	2%	4.6	97%	97%	2025-02-28	Quarterly Report	In Progress	2.3		
P015	Project Omicron	2024-03-01	2025-03-31	On Hold	Phase 15	700000	710000	-10000	11%	9000	91%	3%	4.4	96%	96%	2025-03-31	Monthly Report	On Hold	2.4		
P016	Project Pi	2024-04-01	2025-04-30	Completed	Phase 16	500000	510000	-10000	9%	5000	93%	2%	4.5	98%	98%	2025-04-30	Quarterly Report	Completed	2.5		
P017	Project Rho	2024-05-01	2025-05-31	In Progress	Phase 17	300000	310000	-10000	7%	3000	90%	3%	4.2	95%	95%	2025-05-31	Monthly Report	In Progress	2.6		
P018	Project Sigma	2024-06-01	2025-06-30	On Hold	Phase 18	150000	160000	-10000	5%	1500	87%	4%	4.0	92%	92%	2025-06-30	Quarterly Report	On Hold	2.7		
P019	Project Tau	2024-07-01	2025-07-31	Completed	Phase 19	600000	610000	-10000	8%	6000	92%	2%	4.3	96%	96%	2025-07-31	Annual Report	Completed	2.8		
P020	Project Upsilon	2024-08-01	2025-08-31	In Progress	Phase 20	400000	410000	-10000	6%	4000	89%	3%	4.1	94%	94%	2025-08-31	Quarterly Report	In Progress	2.9		
P021	Project Phi	2024-09-01	2025-09-30	On Hold	Phase 21	200000	210000	-10000	4%	2000	84%	5%	3.8	90%	90%	2025-09-30	Monthly Report	On Hold	3.0		
P022	Project Chi	2024-10-01	2025-10-31	Completed	Phase 22	1000000	990000	10000	16%	12000	95%	2%	4.5	98%	98%	2025-10-31	Quarterly Report	Completed	3.1		
P023	Project Psi	2024-11-01	2025-11-30	In Progress	Phase 23	800000	810000	-10000	13%	10000	93%	3%	4.4	96%	96%	2025-11-30	Monthly Report	In Progress	3.2		
P024	Project Omega	2024-12-01	2025-12-31	On Hold	Phase 24	600000	620000	-20000	10%	8000	91%	4%	4.2	94%	94%	2025-12-31	Quarterly Report	On Hold	3.3		
P025	Project A	2025-01-01	2026-01-31	Completed	Phase 25	1500000	1480000	20000	20%	18000	97%	1%	4.8	99%	99%	2026-01-31	Annual Report	Completed	3.4		
P026	Project B	2025-02-01	2026-02-28	In Progress	Phase 26	1100000	1120000	-20000	17%	13000	96%	2%	4.7	98%	98%	2026-02-28	Quarterly Report	In Progress	3.5		
P027	Project C	2025-03-01	2026-03-31	On Hold	Phase 27	900000	910000	-10000	15%	11000	94%	3%	4.6	97%	97%	2026-03-31	Monthly Report	On Hold	3.6		
P028	Project D	2025-04-01	2026-04-30	Completed	Phase 28	700000	710000	-10000	13%	9000	92%	4%	4.5	96%	96%	2026-04-30	Quarterly Report	Completed	3.7		
P029	Project E	2025-05-01	2026-05-31	In Progress	Phase 29	500000	510000	-10000	11%	7000	90%	5%	4.4	95%	95%	2026-05-31	Monthly Report	In Progress	3.8		
P030	Project F	2025-06-01	2026-06-30	On Hold	Phase 30	300000	310000	-10000	9%	4000	88%	6%	4.3	93%	93%	2026-06-30	Quarterly Report	On Hold	3.9		
P031	Project G	2025-07-01	2026-07-31	Completed	Phase 31	1000000	1010000	-10000	14%	12000	95%	2%	4.5	98%	98%	2026-07-31	Annual Report	Completed	4.0		
P032	Project H	2025-08-01	2026-08-31	In Progress	Phase 32	800000	820000	-20000	12%	10000	93%	3%	4.4	96%	96%	2026-08-31	Quarterly Report	In Progress	4.1		
P033	Project I	2025-09-01	2026-09-30	On Hold	Phase 33	600000	610000	-10000	10%	8000	91%	4%	4.3	94%	94%	2026-09-30	Monthly Report	On Hold	4.2		
P034	Project J	2025-10-01	2026-10-31	Completed	Phase 34	400000	410000	-10000	8%	6000	89%	5%	4.2	93%	93%	2026-10-31	Quarterly Report	Completed	4.3		
P035	Project K	2025-11-01	2026-11-30	In Progress	Phase 35	200000	210000	-10000	6%	3000	87%	6%	4.1	92%	92%	2026-11-30	Monthly Report	In Progress	4.4		
P036	Project L	2025-12-01	2026-12-31	On Hold	Phase 36	100000	110000	-10000	4%	1500	83%	7%	4.0	91%	91%	2026-12-31	Quarterly Report	On Hold	4.5		
P037	Project M	2026-01-01	2027-01-31	Completed	Phase 37	1200000	1190000	10000	19%	14000	96%	1%	4.7	99%	99%	2027-01-31	Annual Report	Completed	4.6		
P038	Project N	2026-02-01	2027-02-28	In Progress	Phase 38	900000	910000	-10000	16%	11000	95%	2%	4.6	98%	98%	2027-02-28	Quarterly Report	In Progress	4.7		
P039	Project O	2026-03-01	2027-03-31	On Hold	Phase 39	700000	710000	-10000	14%	9000	93%	3%	4.5	97%	97%	2027-03-31	Monthly Report	On Hold	4.8		
P040	Project P	2026-04-01	2027-04-30	Completed	Phase 40	500000	510000	-10000	12%	7000	91%	4%	4.4	96%	96%	2027-04-30	Quarterly Report	Completed	4.9		
P041	Project Q	2026-05-01	2027-05-31	In Progress	Phase 41	300000	310000	-10000	10%	4000	89%	5%	4.3	94%	94%	2027-05-31	Monthly Report	In Progress	5.0		
P042	Project R	2026-06-01	2027-06-30	On Hold	Phase 42	150000	160000	-10000	8%	2000	86%	6%	4.2	93%	93%	2027-06-30	Quarterly Report	On Hold	5.1		
P043	Project S	2026-07-01	2027-07-31	Completed	Phase 43	1000000	1010000	-10000	15%	12000	95%	2%	4.5	98%	98%	2027-07-31	Annual Report	Completed	5.2		
P044	Project T	2026-08-01	2027-08-31	In Progress	Phase 44	800000	820000	-20000	13%	10000	94%	3%	4.4	97%	97%	2027-08-31	Quarterly Report	In Progress	5.3		
P045	Project U	2026-09-01	2027-09-30	On Hold	Phase 45	600000	610000	-10000	11%	8000	92%	4%	4.3	95%	95%	2027-09-30	Monthly Report	On Hold	5.4		
P046	Project V	2026-10-01	2027-10-31	Completed	Phase 46	400000	410000	-10000	9%	6000	90%	5%	4.2	94%	94%	2027-10-31	Quarterly Report	Completed	5.5		
P047	Project W	2026-11-01	2027-11-30	In Progress	Phase 47	200000	210000	-10000	7%	3000	88%	6%	4.1	93%	93%	2027-11-30	Monthly Report	In Progress	5.6		
P048	Project X	2026-12-01	2027-12-31	On Hold	Phase 48	100000	110000	-10000	5%	1500	84%	7%	4.0	92%	92%	2027-12-31	Quarterly Report	On Hold	5.7		
P049	Project Y	2027-01-01	2028-01-31	Completed	Phase 49	1500000	1480000	20000	21%	18000	97%	1%	4.8	99%	99%	2028-01-31	Annual Report	Completed	5.8		
P050	Project Z	2027-02-01	2028-02-28	In Progress	Phase 50	1100000	1120000	-20000	18%	13000	96%	2%	4.7	98%	98%	2028-02-28	Quarterly Report	In Progress	5.9		



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.**

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324	001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

ANEXO 4 (Cuatro)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/1440/2024

Toluca, Estado de México a 14 de Agosto de 2024

Ing. Brenda Torres Vega
Coordinadora de Ingeniería Biomédica
Presente

Respecto a los contratos que resulten de la adquisición de "Primera Parte de Equipo Médico para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3" y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numerales 4.17 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, hago de su conocimiento que se le designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador de los contratos, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

Administrador de los contratos		Firma de aceptación de la designación
Datos		
Nombre:	Brenda Torres Vega	
Cargo:	Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes:		
Clave Unica de Registro de Población		
Correo electrónico institucional:	brenda.torresve@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional:	722 279 89 00 Ext.1007	

De conformidad con el numeral 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designan como auxiliares del administrador del contrato al Director, Subdirector Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación y Jefe de Finanzas del Hospital General de Zona No. 252 para que en el ámbito de su competencia se realice el debido cumplimiento de los contratos, respetando las políticas, procedimientos, manuales y cualquier documento legal Institucional que aplique. Se anexan oficios de aceptación de los administradores auxiliares.

Así mismo, derivado a que la Coordinación de Ingeniería Biomédica es un personaje único será obligación del Director del HGOZ No. 252 designar un personal para el llenado correcto y en tiempo de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) en la Plataforma Integral de CompraNet, de los contratos que resulten de la adquisición de "Primera Parte de Equipo Médico para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda - Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento
Dr. Fidel Yunesen Santana Alfa - Encargado de la Dirección del HGOZ No. 252 Atlacomulco, Presente (2)

Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo Colonia Centro Toluca Estado de México.
Tel. 722 279 89 79 www.imss.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, de la LFTAI, en el presente contrato se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES lo anterior, en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

ANEXO 5

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DHAC MEDICS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. HECTOR ADRIAN REVILLA MORENO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA **BIOMEXICOSYP S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO FLORES GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,767 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA), DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DME200619792** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,767 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE) DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS MEDICOS Y/O MATERIALES QUE REQUIERAN LOS CENTROS O INSTITUCIONES DE SALUD A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PUBLICOS Y/O PRIVADOS, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA MEDICINA, SUS RESPONSABILIDADES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.5 [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I**, de la LFTAIP, en el presente contrato se testa el dato correspondiente al **DOMICILIO**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

II. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,767 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE), DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTA CAPITAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BIO180925RY3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,767 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE), DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE, DE LA CIUDAD DE PUEBLA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

[REDACTED]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, PRODUCIR, FABRICAR, CONSIGNAR, ALMACENAR, MAQUILAR, CUALQUIER TIPO DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS Y/O MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUS DERIVADOS, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS CON LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA RELACIÓN DE NEGOCIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5

[REDACTED]

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I, de la LFTAIP, en el presente contrato se testa el dato correspondiente al DOMICILIO, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.

LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SUMINISTRARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y EFECTIVA DE TODOS LOS ASPECTOS OPERATIVOS, FINANCIEROS Y DE RECURSOS HUMANOS DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA.

ENTENDIENSE COMO RECURSOS OPERATIVOS TODOS AQUELLOS ENCAMINADOS A LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE GESTIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTROS, A LOS RECURSOS EN EL CARÁCTER FINANCIERO COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE LA GESTIÓN DE PRESUPUESTOS Y FINANCIAMIENTO, EL CONTROL DE GASTOS Y COSTOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS Y FINALMENTE LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE ENCARGARÁ DE LA GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN.

ES DECIR, SUMINISTRARA, INSTALARÁ, CAPACITARÁ, REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS LOS EQUIPOS DE LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 QUE SEAN ADJUDICADAS.

PARTICIPANTE "B": SE ENCARGARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE PROPORCIONAR LA EXPERIENCIA EN EL TIPO DE SERVICIOS, EQUIPOS, OFERTADOS Y VERIFICAR QUE LOS PROCESOS OPERATIVOS POR PARTE DEL "PARTICIPANTE A", SE LLEVEN ACABO BAJO LOS PROCESOS DEL CERTIFICADO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 CON ALCANCE PARA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, HEMODIÁLISIS, OFTALMOLOGÍA, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, RENTA Y COMODATO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CLÍNICO.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. HECTOR ADRIAN REVILLA MORENO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3", ACEPTANDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324	001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" DHAC MEDICS S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2024.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"


C. HECTOR ADRIAN REVILLA MORENO
EN SU CARÁCTER DE APODERADO
LEGAL
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.


C. ALEJANDRO FLORES GARCIA
EN SU CARÁCTER DE APODERADO
LEGAL DE BIOMEXICOSYP S.A. DE
C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

ANEXO 6 (Seis)
ANEXOS TECNICOS

ANEXO 17 (DIECISIETE)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

GRUPO DE PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES
1	523.130.0297.00.01	18953	51900034	BASCULA AUTOMATICA, DE MESA, CAPACIDAD DE 12.5 KILOS	2	"No req"	"No req"	24 meses	"No req"	"No req"
1	523.159.0383.00.01	18967	51900046	CAFETERA PARA AMERICANO	2	"No req"	"No req"	24 meses	"No req"	"No req"
1	523.481.0565.00.01	18991	51900134	HORNO DE MICROONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1.6 PIES CUBICOS	4	"No req"	"No req"	24 meses	"No req"	"No req"
1	523.481.0633.00.01	18998	51900134	HORNO MICROONDAS 1.9 PIES CUBICOS	1	"No req"	"No req"	24 meses	"No req"	"No req"
1	523.580.0379.00.01	19018	22300109	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS	2	"No req"	"No req"	24 meses	"No req"	"No req"
1	523.673.0757.00.01	19035	22300051	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 21 LITROS.	2	"No req"	"No req"	24 meses	"No req"	"No req"
2	523.136.0413.00.01	18962	51900036	BATIDORA ELECTRICA DE PISO CAPACIDAD 40 LITROS	2	"Si req"	"Si req"	24 meses	"Si req"	"Si req"
2	523.695.0071.00.01	19044	22300053	PELADORA DE VERDURAS	1	"Si req"	"Si req"	24 meses	"Si req"	"Si req"
2	523.740.0066.00.01	19046	22300101	PROCESADOR DE ALIMENTOS CAPACIDAD DE OPERACION DE 150 A 200 K/H	1	"Si req"	"Si req"	24 meses	"Si req"	"Si req"
2	523.766.0283.00.01	19061	51900227	REBANADORA PARA CARNES FRIAS.	1	"Si req"	"Si req"	24 meses	"Si req"	"No req"
2	523.808.0161.01.01	18537	22300066	SARTEN ELÉCTRICO	1	"Si req"	"Si req"	24 meses	"Si req"	"Si req"
3	523.175.0365.00.01	18907	53100087	CARRO TERMO PORTA CHAROLAS	12	"No req"	"No req"	24 meses	"Si req"	"No req"
3	523.175.0375.00.01	18971	53100087	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANEL	6	"No req"	"No req"	24 meses	"Si req"	"No req"
4	523.339.0052.01.01	18521	51900093	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	41	"No req"	"No req"	24 meses	"Si req"	"No req"
5	523.567.0385.00.01	19010	51900150	LAVADORA DE LOZA	2	"Si req"	"Si req"	24 meses	"Si req"	"Si req"
6	523.593.0165.00.01	19019	53100216	LLENADORA DE BIBERONES TANQUE DE 20 LITROS DE	1	"No req"	"No req"	24 meses	"Si req"	"Si req"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

GRUPO DE PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES
				CAPACIDAD						
6	531.572.0051.02.01	11981	53101659	LAVADOR DE BIBERONES	1	"No req"	"No req"	24 meses	"Sí req"	"Sí req"
7	523.750.0169.00.01	18939	21600069	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 9.5 LITROS.	3	"No req"	"No req"	12 meses	"No req"	"No req"
7	523.750.0174.00.01	19051	21600069	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 17 LITROS.	2	"No req"	"No req"	12 meses	"No req"	"No req"
7	523.750.0187.00.01	19052	21600069	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 22 LITROS.	2	"No req"	"No req"	12 meses	"No req"	"No req"
7	523.750.0199.00.01	19053	21600069	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 4.7 LITROS.	3	"No req"	"No req"	12 meses	"No req"	"No req"
7	523.750.0221.00.01	19056	21600069	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 18.9 LITROS.	2	"No req"	"No req"	12 meses	"No req"	"No req"
7	523.750.0258.00.01	19059	21600069	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LITROS.	30	"No req"	"No req"	12 meses	"No req"	"No req"
8	523.782.1616.00.01	19062	51900229	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO (FRIGOBAR), 4.5 PIES CUBICOS.	2	"No req"	"Sí req"	24 meses	"Sí req"	"No req"
8	523.782.1654.00.01	19066	51900229	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS.	10	"No req"	"Sí req"	24 meses	"Sí req"	"No req"
8	523.782.1692.00.01	19070	51900229	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES CUBICOS.	1	"No req"	"Sí req"	24 meses	"Sí req"	"No req"
8	523.782.1715.00.01	19072	51900229	REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA PUERTA CON CAPACIDAD DE 12 PIES	1	"No req"	"Sí req"	24 meses	"Sí req"	"No req"
9	533.477.0228.01.01	12277	53100185	HORNO ELÉCTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1	"Sí req"	"Sí req"	24 meses	"Sí req"	"No req"



CONTRATO SAI No: BI-160001-2024	
CONTRATO	COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.	

ANEXO 18 (DIECIOCHO)
CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
"Equipo de cocina para el Hospital General de Zona No. 252 Atlacomulco, Bloque 3"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.130.0297.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000018953	HORA IMP	14:05:15
NOMBRE GENÉRICO			
Báscula automática, de mesa, capacidad de 12.5kg			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	TORREY
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"		
PARTIDA	1	CATALOGO	Folleto :Báscula electrónica
CANTIDAD	2	FABRICANTE	TORREY
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Báscula automática de mesa
1.2	Capacidad de 12.5 kg con una tolerancia de + -10%
1.3	Estructura de acero porcelanizado de alta resistencia
1.4	Carátula graduada de lectura
1.5	Plataforma de acero inoxidable AIS-304
1.6	Calibración automática a cero
1.7	Regatones de hule macizo
1.8	Peso desde 100 gramos hasta 12.5 kg con una tolerancia de + -10%
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Báscula automática de mesa
Referencia	Folleto : Báscula electrónica L-PCR-20 (Pag. 1)
1.2	Capacidad de 20 kg
Referencia	Folleto : Báscula electrónica L-PCR-20 (Pag. 1)
1.3	Estructura de acero inoxidable
Referencia	Folleto : Báscula electrónica L-PCR-20 (Pag. 1)
1.4	Carátula graduada de lectura
Referencia	Folleto : Báscula electrónica L-PCR-20 (Pag. 1)
1.5	Plato de acero inoxidable
Referencia	Folleto : Báscula electrónica L-PCR-20 (Pag. 2)
1.6	Calibración automática a cero
Referencia	Folleto : Báscula electrónica L-PCR-20 (Pag. 1)
1.7	Regatones de hule macizo
Referencia	Folleto : Báscula electrónica L-PCR-20 (Pag. 2)
1.8	Peso desde 20 gramos hasta 20 kg
Referencia	Folleto : Báscula electrónica L-PCR-20 (Pag. 1)
2	Instalación
2.1	No Requiere

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324	001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

3 Mantenimiento

3.1 No Requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.109.0303.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	00000000018967	HORA IMP	14:05:15
NOMBRE GENÉRICO			
Cafetera para americano, capacidad para 48 tazas.			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	Internacional
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173- 2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"		
PARTIDA	1	CATALOGO	Folleto : Cafeteras // Americano
CANTIDAD	2	FABRICANTE	Internacional
		HOJA	1 a 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Cafetera para americano
1.2	Capacidad para 48 tazas
1.3	Fabricada en acero inoxidable tipo 304 y aluminio (ideal)
1.4	Automática
1.5	Termostato para mantener el café a temperatura uniforme
1.6	Llave multi posicional a prueba de goteo
1.7	Indicador de nivel de agua y café
1.8	Doble resistencia de 1600 watts en el preparado y 150 watts en el mantenimiento de la temperatura
1.9	Con protector térmico para impedir que se quemie

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se ofertó:
1.1 Cafetera para americano
Referencia Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)
1.2 Capacidad para 60 tazas
Referencia Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)
1.3 Fabricada en acero inoxidable T- 304 grado alimenticio
Referencia Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)
1.4 Automática, con leds indicadores de encendido, calentado, cuando el café esta listo y de alarma , cada uno con color diferente
Referencia Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)
1.5 Termostato para mantener el café a temperatura uniforme
Referencia Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)
1.6 Llave multi posicional a prueba de goteo
Referencia Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324	001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

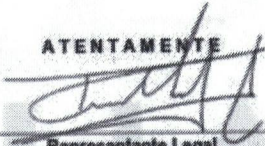


DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

2		Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110V $\pm$ 10%, 60 Hz	
3		Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo	

1.7		Indicador de nivel de agua y café
Referencia	Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)	
1.8		Debe resistencia de 1850 watts en el preparado y 150 watts en el mantenimiento de la temperatura
Referencia	Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)	
1.9		Con protector térmico para impedir que se queme
Referencia	Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)	
2		Instalación
2.1	Corriente eléctrica 120V, 60 Hz	
Referencia	Folleto : Cafeteras // Americano (Pag. 1)	
3		Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo	

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324	001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.481.0363.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000018891	HORA IMP	14:03:15
NOMBRE GENÉRICO			
Horno de microondas acabado en acero inoxidable, capacidad 1.6 pies cúbicos			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	WHIRLPOOL
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 232 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	WMC30616HV
PARTIDA	1	CATALOGO	Manual: Whirlpool, Horno de microondas W10434119A
CANTIDAD	4	FABRICANTE	Whirlpool
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Horno de microondas
1.2	Capacidad 1.6 pies cúbicos., con una tolerancia de ± 10%
1.3	Acabado en acero inoxidable
1.4	(diez) 10 niveles de potencia
1.5	(seis) 6 menús de un solo toque
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Horno de microondas
Referencia	Manual: Whirlpool, Horno de Microondas (Pag. 3)
1.2	Capacidad 1.6 pies cúbicos
Referencia	Manual: Whirlpool, Horno de Microondas (Pag. 1)
1.3	Acabado en acero inoxidable
Referencia	Manual: Whirlpool, Horno de Microondas (Pag. 13)
1.4	(diez) 10 niveles de potencia
Referencia	Manual: Whirlpool, Horno de Microondas (Pag. 9)
1.5	(seis) 6 menús de un solo toque
Referencia	Manual: Whirlpool, Horno de Microondas (Pag. 6, 10 y 11)
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica a 120 voltios, 60 Hz
Referencia	Manual: Whirlpool, Horno de Microondas (Pag. 5)
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.401.0033.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000010590	HORA IMP	14:05:15
NOMBRE GENÉRICO			
Horno microondas 1.9 pies cúbicos.			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	Panasonic
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 292 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	NN-ST905SRPH
PARTIDA	1	CATALOGO	Horno de Microondas NN-ST905SRPH / Instrucciones de Operación PANASONIC
CANTIDAD	1	FABRICANTE	Panasonic
		HOJA	1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1	Descripción
1.1	Horno microondas 1.9 pies cúbicos., con una tolerancia de $\pm 10\%$
1.2	(diez) 10 niveles de potencia
1.3	Reloj programable
1.4	Pantalla con instrucciones en español
1.5	Sistema infusorave (calentamiento uniforme)
1.6	Color blanco
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
Se oferta:	
1.1	Horno microondas 2.2 pies cúbicos
Referencia	Folleto Horno de Microondas NN-ST905SRPH
1.2	(diez) 10 niveles de potencia
Referencia	Manual de Instrucciones PANASONIC (Pag. 14)
1.3	Reloj programable
Referencia	Manual de Instrucciones PANASONIC (Pag. 12)
1.4	Pantalla con instrucciones en español
Referencia	Manual de Instrucciones PANASONIC (Pag. 11)
1.5	Calentamiento uniforme
Referencia	Folleto Horno de Microondas NN-ST905SRPH (Pag. 2)
1.6	Color acero inoxidable
	"Con base a la respuesta de la pregunta 12 del licitante DHAC Medics SA de CV del acta de junta de aclaraciones de fecha 20-08-2024"
Referencia	Folleto Horno de Microondas NN-ST905SRPH (Pag. 1)
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.
Referencia	Manual de Instrucciones PANASONIC (Pag. 1)
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	5 23.550.0379.00.01	FECHA IMP	05/12/19	LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	OSTER
CLAVE PREI	00000000019010	HORA IMP	14:09:15	LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 202 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	BLSTPBRG
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA	1	CATALOGO	Manual: Oster Licuadora
Licuadora, capacidad de 2 litros				CANTIDAD	2	FABRICANTE	Oster
						HOJA	1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Licuadora, capacidad de 2 litros, con una tolerancia de $\pm 10\%$
1.2	Base de acero inoxidable
1.3	Motor eléctrico de 1 HP
1.4	Dos velocidades
1.5	Interruptor de una perilla
1.6	Vaso de vidrio sanitario
1.7	Aspas de acero inoxidable AISI-304 con dos aspas con base extras (como repuesto)
1.8	Tapa de plástico
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Licuadora, capacidad de 1.75 litros
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 4 y 35)
1.2	Base de acero inoxidable, Base metálica de alta calidad
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 5)
1.3	Motor eléctrico de 1100 w
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 20)
1.4	Tres velocidades
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 4)
1.5	Interruptor de una perilla
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 4)
1.6	Vaso de vidrio Boroclass®
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 4 y 5)
1.7	Cuchillas trituradoras de hielo (con dos cuchillas 1 con base extra (como repuesto))
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 4 y 5)
1.8	Tapa de vaso de plástico, con copa de alimentación
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 4)
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 127 V, 60 Hz.
Referencia	Manual: Oster Licuadora (Pag. 26)
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.673.6757.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000019035	HORA IMP	14:00:15
NOMBRE GENÉRICO			
Olla de presión, capacidad de 21 litros			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	Presto
LICITACIÓN	licitación pública internacional (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 202 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	Olla Express Presto Presión 21litrs
PARTIDA	1	CATALOGO	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión
CANTIDAD	2	FABRICANTE	Presto
		HOJA	1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Olla de presión, capacidad de 21 litros. con una tolerancia de: 10%
1.2	Cuerpo de aluminio pulido
1.3	Patilla desmontable para el interior
1.4	Dispositivo de seguridad con rondana de hule
1.5	Regulador de presión y manómetro
1.6	Tapa de aluminio pulido y empaque
1.7	Tubo de escape de vapor
1.8	Válvula automática de seguridad, asa de baquelita. Con válvula extra (repuesto)
1.9	Empaque extra (repuesto)
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Olla de presión, capacidad de 21 litros
Referencia	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 4)
1.2	Cuerpo de aluminio pulido
Referencia	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 8)
1.3	Patilla desmontable para el interior
Referencia	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 3)
1.4	Dispositivo de seguridad con rondana de hule
Referencia	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 3 y 8)
1.5	Regulador de presión y manómetro
Referencia	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 2 y 8)
1.6	Tapa de aluminio pulido y empaque
Referencia	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 3 y 6)
1.7	Tubo de escape de vapor
Referencia	Manual: Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 3 y 9)
1.8	Válvula automática de seguridad, asa de baquelita. Con válvula extra (repuesto)
Referencia	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 3)
1.9	Empaque extra (repuesto)
Referencia	Manual: Presto / Olla para enlatar y cocinar a presión (Pag. 3)
2	Instalación
2.1	No requiere

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email, ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.136.0413.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000018962	HORA IMP	14:05:14
NOMBRE GENÉRICO			
Batidora eléctrica de piso, capacidad 40 litros.			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	BLAZER
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 232 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	Batidora Blazer B-46
PARTIDA	2	CATALOGO	TORREY BATIDORAS B-46
CANTIDAD	2	FABRICANTE	TORREY
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Batidora eléctrica de piso
1.2	Capacidad 40 litros., con una tolerancia de ±10%
1.3	Cuerpo exterior de fierro fundido
1.4	Motor de 2 HP
1.5	Tazón de acero inoxidable AISI-304
1.6	Agitadores y aditamentos intercambiables de acero inoxidable AISI-304
1.7	Control de tiempo
1.8	Interruptor y variador de velocidad
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz., con cable de uso rudo con clavija de ½ vuelta
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Batidora eléctrica de piso
Referencia	Ficha TORREY BATIDORAS B-46 (Pag. 1)
1.2	Capacidad 40 litros
Referencia	Ficha TORREY BATIDORAS B-46 (Pag. 1)
1.3	Cuerpo exterior de fierro fundido
Referencia	Ficha TORREY BATIDORAS B-46 (Pag. 1)
1.4	Motor de 2.1 Kw
Referencia	Ficha TORREY BATIDORAS B-46 (Pag. 1)
1.5	Tazón de acero inoxidable
Referencia	Ficha TORREY BATIDORAS B-46 (Pag. 1)
1.6	Agitadores y aditamentos intercambiables de acero inoxidable AISI-304
Referencia	Ficha TORREY BATIDORAS B-46 (Pag. 1)
1.7	Control de tiempo
Referencia	Manual de usuario Batidora (Pag. 4)
1.8	Interruptor y variador de velocidad
Referencia	Ficha TORREY BATIDORAS B-46 (Pag. 1)
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 220 V, 60 Hz., con cable de uso rudo con clavija de ½ vuelta

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

Referencia Ficha técnica (Pag. 1)

3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	323.890.0071.00.01	FECHA IMP	09/12/19
CLAVE PREI	00000000019044	HORA IMP	14:05:15
NOMBRE GENÉRICO			
Peladora de verduras			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	MIGSA
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 352 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	HLP-20
PARTIDA	2	CATALOGO	MANUAL MIGSA
CANTIDAD	1	FABRICANTE	
		HOJA	1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Peladora de verduras
1.2	Capacidad de 9 a 12 Kg., con una tolerancia de +/- 10%
1.3	Cuerpo de acero inoxidable AISI-304
1.4	Gabinete base en acero inoxidable AISI-304
1.5	Cubierta superior de fibra de vidrio o aluminio
1.6	Dosificador de agua o regulador de entrada para agua
1.7	Sistema de pelado con disco abrasivo
1.8	Puerta de descarga
1.9	Motor de 1/2 HP
1.10	Control de tiempo
1.11	Interruptor de operación manual
1.12	Con accesorios
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V +/-10%, 60 Hz., cable y clavija de uso nudo.
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Peladora de verduras
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 1)
1.2	Capacidad de 20 Kg
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 6)
1.3	Cuerpo de acero inoxidable
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 4)
1.4	Gabinete base en acero inoxidable
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 4)
1.5	Cubierta superior talva hecha de aleación de aluminio y magnesio
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 4)
1.6	Dosificador de agua o regulador de entrada para agua
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 4)
1.7	Sistema de pelado con disco abrasivo
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 4)
1.8	Puerta de descarga
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 4)
1.9	Motor 1100 Watts
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 6)
1.10	Control de tiempo
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 10)
1.11	Interruptor de operación manual
Referencia	Manual MIGSA (Pag. 10)
1.12	Con accesorios

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324	001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

Referencia: Manual MIGSA (Pag. 2 y 7)	
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 120 V, 60 Hz.
Referencia: Manual MIGSA (Pag. 6)	
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.740.0005.00.01	FECHA IMP	03/12/19
CLAVE PREI	00000000019046	HORA IMP	14:00:15
NOMBRE GENÉRICO			
Procesador de alimentos, capacidad de operación de 150 A 200 Kgh			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	TORREY
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	PVA-180
PARTIDA	2	CATALOGO	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos
CANTIDAD	1	FABRICANTE	Torrey
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Procesador de alimentos
1.2	Capacidad de operación de 150 a 200 k/h con una tolerancia de +/-10%
1.3	Cuerpo exterior e interior de aluminio
1.4	Motor 1/2 HP
1.5	Y 400 tr/min
1.6	Control de encendido y apagado
1.7	Sistema de seguridad magnético
1.8	Adaptamientos intercambiables para cortes tipo
1.9	Francesa
1.10	Juliana
1.11	Cubo
1.12	Rallado y
1.13	Rebanado
2	Instalación
2.1	Contente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Procesador de alimentos
Referencia	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.1)
1.2	Capacidad de operación de 150 a 200 k/h (400 tr/min)
Referencia	Folleto: 1800 rpm (285 k/h) (Pag.2)
1.3	Cuerpo exterior de acero inoxidable e interior de aluminio die casting
Referencia	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.1 y 2)
1.4	Motor 1 HP
Referencia	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.2)
1.5	1800 rpm
Referencia	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.1)
1.6	Control de encendido y apagado
Referencia	Manual: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.5)
1.7	Palanca de seguridad
Referencia	Manual: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.5)
1.8	Adaptamientos intercambiables para cortes tipo
Referencia	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.2 y 3)
1.9	Francesa
Referencia	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.2)
1.10	Juliana
Referencia	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.2)
1.11	Cubo
Referencia	Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.2)
1.12	Rallado y

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

Referencia: Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.2)

1.13 Rebanado

Referencia: Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.2)

2

Instalación

2.1

Contenido eléctrica 115 V , 60 Hz

Referencia: Folleto: Procesador de vegetales y alimentos (Pag.2)

3

Mantenimiento

3.1

No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.766.0283.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000018061	HORA IMP	14:00:16
NOMBRE GENÉRICO			
Rebanadora para carnes frías			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	TORREY
LICITACIÓN	licitación pública internacional (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 232 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	SS-300
PARTIDA	2	CATALOGO	TORREY REBANADORAS / MANUAL DE USUARIO REBANADORA DE CARNES
CANTIDAD	1	FABRICANTE	TORREY
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Rebanadora para carnes frías
1.2	Gabinete en acero inoxidable AISI-304
1.3	Motor 1/3 HP
1.4	Con cuchilla de una sola pieza
1.5	Acabado en acero quirúrgico y filo afilado
1.6	Carro desmontable
1.7	Afilador integrado
1.8	Interruptor de palanca con luz piloto
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Rebanadora para carnes frías
Referencia	Manual de Usuario pag. 1
1.2	Rebanadora de acero inoxidable AISI-304
Referencia	Ficha Técnica pag. 1
1.3	Motor de 1/3 HP
Referencia	Ficha Técnica pag. 1
1.4	Con cuchilla de una sola pieza
Referencia	Ficha Técnica pag. 1 y Manual de Usuario pag. 8
1.5	Con cuchilla de acero inoxidable
Referencia	Ficha Técnica pag. 1 y Manual de usuario pag. 8
1.6	Carro desmontable
Referencia	Manual de Usuario pag. 7
1.7	Afilador integrado
Referencia	Manual de Usuario pag. 8
1.8	Botón de encendido y apagado
Referencia	Manual de Usuario pag. 14
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 115 V, 60 Hz
Referencia	Ficha Técnica pag. 1

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

2	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.806.0161.01.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	,000000000018537	HORA IMP	14:00:13
NOMBRE GENÉRICO			
Sartén eléctrico			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	INTER
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	SE-4
PARTIDA	2	CATALOGO	Folleto INTER
CANTIDAD	1	FABRICANTE	INTER
		HOJA	1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Sartén eléctrico, con 116 litros útiles (140 litros de capacidad total aproximada), con una tolerancia de $\pm$ 10%.
1.2	Fabricado de acero inoxidable AISI-304, acabado sanitario unidireccional, al igual que la tapa y el gabinete
1.3	Sistema de volteo tipo corona sinfin, con valeros axiales y radiales
1.4	Tapa con bisagra y mecanismo de resorte para mantenerla abierta o cerrada
1.5	Estructura tubular de acero inoxidable AISI-304 y patas con dispositivos de aluminio para nivelar patas
1.6	Termostato variable para control de temperatura
1.7	Dimensiones aproximadas del recipiente 1.05 x 0.62 x 0.23 m
1.8	La plancha es de placa de acero a carbón plateada con acero inoxidable AISI-304 (stainless clad.) original de fábrica
1.9	Las esquinas en ángulo de 135°
1.10	Luz piloto
1.11	Todas las soldaduras interiores y exteriores con pulido sanitario
1.12	Con 4 resistencias extra (repuesto)
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm$ 10%, 60 Hz
3	Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:
1.1 Sartén electrico modelo SE-4 de 140 litros (116 litros utiles)
Referencia Folleto INTER pagina 1
1.2 Sartén se contruye en acero inoxidable AISI-304
Referencia Folleto INTER pagina 2
1.3 Mecanismo de volteo es a base de sector y sinfin montado sobre ejes axiales y radiales
Referencia Folleto INTER pagina 2
1.4 En Acero inoxidable y dotada de visagras y resortes que la mantienen en las posiciones abierta y cerrada.
Referencia Folleto INTER pagina 2
1.5 Bases tubular en acero inoxidable con dispositivos niveladores
Referencia Folleto INTER pagina 2
1.6 Termostato variable para control de temperatura
Referencia Folleto INTER pagina 2
1.7 Dimensiones 1.04 x 0.63 x 0.22 metros
Referencia Folleto INTER pagina 2
1.8 Placha de acero al carbon recubierta de acero inoxidable, formando una sola pieza (stainless clad).
Referencia Folleto INTER pagina 1 y 2
1.9 Angulo 120°
Referencia Folleto INTER pagina 2

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DAME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

1.10 Luz piloto

Referencia Folleto INTER pagina 2

1.11 Acabado sanitario en todas las partes en contacto con el producto y en partes visibles de acero inoxidable

Referencia Folleto INTER pagina 2

1.12 Con 4 resistencias extra (repuesto)

Referencia Se incluyen 4 resistencias de repuesto

2 Instalación

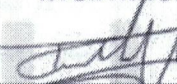
2.1 Corriente eléctrica 120 V, 60 Hz

Referencia Folleto INTER pagina 2

3 Mantenimiento

3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.339.0032.01.01	FECHA IMP	03/12/19
CLAVE PREI	000000000018521	HORA IMP	14:00:13
NOMBRE GENÉRICO			
Enfriador y calentador de agua			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	Imbera
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACONULCO, BLOQUE 3"	MODELO	DA001
PARTIDA	4	CATALOGO	Folleto:Imbera Foodservice DA001
CANTIDAD	41	FABRICANTE	Imbera
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Enfriador y calentador de agua.
1.2	Gabinete de acero inoxidable AISI-304 o cold rolled, calibre 32.
1.3	Esmaltado al horno
1.4	Compresor de 1/8 de HP
1.5	Termostato automático
1.6	Receptor de agua
1.7	Porta vasos
1.8	Válvula para agua fría y caliente
1.9	Cable de alimentación y clavija
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm$ 10%, 60 Hz
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Enfriador y calentador de agua
Referencia	Folleto (Pag. 1 y 2)
1.2	Tanque de Acero inoxidable
Referencia	Folleto (Pag. 1)
1.3	Tanque de Acero inoxidable
Referencia	Folleto (Pag. 1)
1.4	Compresor de 1/2 HP
Referencia	Folleto (Pag. 2)
1.5	Termostato automático
Referencia	Folleto (Pag. 1)
1.6	Receptor de agua
Referencia	Folleto (Pag. 1)
1.7	Porta vasos
Referencia	Folleto (Pag. 1)
1.8	Válvula para agua fría y caliente
Referencia	Folleto (Pag. 1)
1.9	Cable de alimentación y clavija
Referencia	Folleto (Pag. 2)
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 115 V
Referencia	Folleto (Pag. 2)

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.067.0303.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000019010	HORA IMP	14:02:15
NOMBRE GENÉRICO			
Lavadora de Loza			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	ASBER
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	GTM-510
PARTIDA	5	CATALOGO	Folleto asber Lavavajillas de capota / Folleto detergentes
CANTIDAD	2	FABRICANTE	ASBER
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Lavadora de loza, cuerpo de acero inoxidable AISI-304
1.2	Sistema de calentamiento para tanque de lavado a base de vapor
1.3	Controlado por termostato
1.4	Cámara y sistema de lavado interior de acero inoxidable AISI-304
1.5	Con espesas y tubos rociadores, tubos alimentadores y desagüe de acero inoxidable AISI-304
1.6	Con supercalentador
1.7	Dosificador de detergente
1.8	Dosificador de líquido secador
1.9	Con 4 canastillas para usos varios
1.10	Operación lineal o de esquina
1.11	Producción de 1275 platos o 2295 vasos por hora., con una tolerancia de ±10%.
2	Accesorios
2.1	Repisa de 6 entrepaños con 30 cm de espacio entre c/u para residuo de loza, en lámina de acero inoxidable AISI 304 Cal 16, con dimensiones de Ancho 90cm x Alto 180cm x profundidad 45cm
3	Consumibles
3.1	Doce galones de detergente líquido
3.2	Doce galones de líquido secador

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Lavadora de loza, cuerpo de acero inoxidable AISI-304
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.2	Sistema de calentamiento para tanque de lavado por sistema eléctrico "Con base a la respuesta de la pregunta No. 2 del Licitante BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL SA DE CV de Junta de aclaraciones de fecha 20 de Agosto de 2024"
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.3	Controlado por termostato
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.4	Cámara y sistema de lavado interior de acero inoxidable AISI-304
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.5	Brazos de lavado y de enjuague en acero inoxidable. Construcción interior en acero inoxidable
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.6	Potencia y capacidad del calentador de enjuague: 12 KW / 7 litros.
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.7	Dosificador de detergente
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.8	Dosificador de líquido abrillantador (secador)
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.9	Con 4 canastillas para usos varios

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

4	Instalación
4.1	A vapor
4.2	Toma de agua
4.3	Desagüe
5	Mantenimiento
5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.10	Operación lineal o de esquina
Referencia	Folleto asber, pag. 1
1.11	Producción de 1178 platos (68 cestas/h)
Referencia	Folleto asber, pag. 1
2	Accesorios
2.1	Repisa de 6 entrepaños con 30 cm de espacio entre cila para residuo de loza, en lámina de acero inoxidable AISI 304 Cal 16, con dimensiones de Ancho 90cm x Alto 180cm x profundidad 45cm En caso de resultar adjudicados se entregara repisa de acuerdo a lo solicitado
3	Consumibles
3.1	Doce galones de detergente líquido
Referencia	Folleto detergentes pagina 13
3.2	Doce galones de líquido secador
Referencia	Folleto detergentes pagina 14
4	Instalación
4.1	Eléctrica 220-240 V 3+T 60 Hz "Con base a la respuesta de la pregunta No. 2 del Licitante BARRADAS REFRIGERACIÓN COMERCIAL SA DE CV de Junta de aclaraciones de fecha 20 de Agosto de 2024"
Referencia	Folleto asber, pag. 1
4.2	Toma de agua
Referencia	Folleto asber, pag. 1
4.3	Desagüe
Referencia	Folleto asber, pag. 1
5	Mantenimiento
5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.750.0109.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000018839	HORA IMP	14:05:15
NOMBRE GENÉRICO			
Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 9.5 litros			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	NYC
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLCI) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 250 ATLACOMULCO, BLOQUE 3	MODELO	TITÁN
PARTIDA	7	CATALOGO	Folleto / Ficha Técnica: NYC BE COOL, STAY COOL
CANTIDAD	3	FABRICANTE	NYC BE COOL, STAY COOL
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Recipiente térmico para bebidas
1.2	Capacidad de 9.5 litros, con una tolerancia de $\pm$ 10%.
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia
1.4	Repleno de espuma de poliuretano
1.5	Construido en una sola pieza roto moldeado.
1.6	Con tapa en la parte superior
1.7	Con herrajes y moldura para cierre hermético
1.8	Agarradera en la parte superior
1.9	Con llave dosificadora
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Recipiente térmico para bebidas
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
1.2	Capacidad de 11.3 litros.
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
1.4	Repleno de espuma de poliuretano
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
1.5	Construido en una sola pieza roto moldeado.
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
1.6	Con tapa en la parte superior
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
1.7	Con herrajes y moldura para cierre hermético
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
1.8	Agarradera en la parte superior
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
1.9	Con llave dosificadora
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 25)
2	Instalación

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.	



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

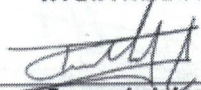
ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	323.750.0174.00.01	FECHA IMP	05/12/19	LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	NYC
CLAVE PREI	000000000019051	HORA IMP	14:00:15	LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 202 ATLACONILCO, BLOQUE 3"	MODELO	CANCÚN
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA	7	CATALOGO	Folleto / Ficha Técnica: NYC BE COOL, STAY COOL
Recipiente térmico para alimentos a granel, capacidad de 17 litros				CANTIDAD	2	FABRICANTE	NYC BE COOL, STAY COOL
						HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
1	Descripción
1.1	Recipiente térmico para alimentos a granel
1.2	Capacidad de 17 litros con una tolerancia de $\pm$ 10%
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano
1.4	Construido de una sola pieza roto moldeada
1.5	Con tapa en la parte superior, con herraje y moldura para cierre hermético
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
Se oferta:	
1.1	Recipiente térmico para alimentos a granel
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
1.2	Capacidad de 20 litros
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
1.4	Construido de una sola pieza roto moldeada
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
1.5	Con tapa en la parte superior, con herraje y moldura para cierre hermético
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.750.0187.00.01	FECHA IMP	09/12/19	LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	NYC
CLAVE PREI	000000000019002	HORA IMP	14:05:15	LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	CANCÚN
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA	7	CATALOGO	Folleto / Ficha Técnica: NYC BE COOL, STAY COOL
Recipiente térmico para alimentos a granel, capacidad de 22 litros				CANTIDAD	2	FABRICANTE	NYC BE COOL, STAY COOL
						HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Recipiente térmico para alimentos a granel
1.2	Capacidad de 22 litros., con una tolerancia de $\pm$ 10%.
1.2	Fabricado en polietileno de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano
1.4	Construido de una sola pieza roto moldeada
1.5	Con tapa en dos cuerpos en la parte superior con herrajes y moldura para cierre hermético
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Recipiente térmico para alimentos a granel
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
1.2	Capacidad de 22 litros.
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
1.4	Construido de una sola pieza roto moldeada
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
1.5	Con tapa en dos cuerpos en la parte superior con herrajes y moldura para cierre hermético
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 10)
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.750.0199.00.01	FECHA IMP	05/12/19	LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	NYC
CLAVE PREI	000000000019053	HORA IMP	14:05:15	LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	MINI
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA	7	CATALOGO	Folleto / Ficha Técnica: NYC BE COOL, STAY COOL
Resipiente térmico para alimentos a granel, capacidad de 4.7 litros				CANTIDAD	3	FABRICANTE	NYC BE COOL, STAY COOL
						HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Recipiente térmico para alimentos a granel
1.2	Capacidad de 4.7 litros... con una tolerancia de $\pm$ 10%.
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia
1.4	Retieno de espuma de poliuretano
1.5	Construido de una sola pieza roto moldeada
1.6	Con tapa en la parte superior con herrajes y moldura para cierre hermético
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Recipiente térmico para alimentos a granel
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 6)
1.2	Capacidad de 4.7 litros
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 6)
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 6)
1.4	Retieno de espuma de poliuretano
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 6)
1.5	Construido de una sola pieza roto moldeada
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 6)
1.6	Con tapa en la parte superior con herrajes y moldura para cierre hermético
Referencia	Catálogo: NYC Be coll, Stay Cool (Pag. 6)
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.750.0221.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	00000000019056	HORA IMP	14:05:15
NOMBRE GENÉRICO			
Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 18.9 litros			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Recipiente térmico para bebidas
1.2	1.2 Capacidad de 18.9 litros, con una tolerancia de $\pm 10\%$.
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano
1.4	Construido en una sola pieza roto moldeada
1.5	Con tapa en la parte superior con herrajes y moldura para cierre hermético
1.6	Agarradera en la parte superior
1.7	Con llave dosificadora
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	NYC
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	KING
PARTIDA	7	CATALOGO	Folleto / Ficha Técnica: NYC BE COOL, STAY COOL
CANTIDAD	2	FABRICANTE	NYC BE COOL, STAY COOL
		HOJA	1 de 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Recipiente térmico para bebidas
Referencia	Catalogo: NYC Be coli , Stay Cool (Pag. 25)
1.2	Capacidad de 19 litros.
Referencia	Catalogo: NYC Be coli , Stay Cool (Pag. 25)
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano
Referencia	Catalogo: NYC Be coli , Stay Cool (Pag. 25)
1.4	Construido en una sola pieza roto moldeada
Referencia	Catalogo: NYC Be coli , Stay Cool (Pag. 25)
1.5	Con tapa en la parte superior con herrajes y moldura para cierre hermético
Referencia	Catalogo: NYC Be coli , Stay Cool (Pag. 25)
1.6	Agarradera en la parte superior
Referencia	Catalogo: NYC Be coli , Stay Cool (Pag. 25)
1.7	Con llave dosificadora
Referencia	Catalogo: NYC Be coli , Stay Cool (Pag. 25)
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.750.0258.00.01	FECHA IMP	05/12/19	LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	NYC
CLAVE PREI	000000000039059	HORA IMP	14:08:15	LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	EXPLORER
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA	7	CATALOGO	Folleto / Fichas Técnicas: NYC BE COOL, STAY COOL
Recipiente térmico para bebidas, capacidad de 4 litros				CANTIDAD	30	FABRICANTE	NYC BE COOL, STAY COOL
						HOJA	1 de 1

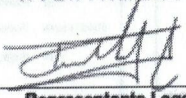
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Recipiente térmico para bebidas
1.2	Capacidad de 4 litros, con una tolerancia de $\pm 10\%$.
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano
1.4	Construido en una sola pieza roto moldeada
1.5	Con tapa en la parte superior con herrajes y moldura para cierre hermético
1.6	Agarradera en la parte superior, Con llave dosificadora
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Recipiente térmico para bebidas
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 20)
1.2	Capacidad de 3.8 litros
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 20)
1.3	Fabricado en polietileno de alta resistencia, relleno de espuma de poliuretano
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 20)
1.4	Construido en una sola pieza roto moldeada
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 20)
1.5	Con tapa en la parte superior con herrajes y moldura para cierre hermético
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 20)
1.6	Agarradera en la parte superior, Con llave dosificadora
Referencia	Catálogo: NYC Be cool, Stay Cool (Pag. 20)
2	Instalación
2.1	No requiere
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.752.1016.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000019052	HORA IMP	14:05:10
NOMBRE GENÉRICO			
Refrigerador tipo doméstico 4.5 pies cúbicos, (frigorbar)			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	WHIRLPOOL
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3*	MODELO	WUC2205D
PARTIDA	8	CATALOGO	FICHA TÉCNICA WUC2205D
CANTIDAD	2	FABRICANTE	WHIRLPOOL
		HOJA	1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Refrigerador tipo doméstico (frigorbar), 4.5 pies cúbicos, con una tolerancia de $\pm 10\%$
1.2	Refrigerante libre de CFC
1.3	Cuerpo exterior de lámina de acero acabado esmalte o acero inoxidable
1.4	Con congelador de Puera independiente al resto del refrigerador
1.5	Puertas abatibles
1.6	Charola para carne y deshielo
1.7	Aislamiento de poliuretano
1.8	Sello magnético
1.9	Luz interior
1.10	Pantallas desmontables
1.11	Caja para legumbres
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.
3	Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:
1.1 Refrigerador tipo doméstico (frigorbar), 5 pies cúbicos
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.2 Refrigerante tipo gas R600a Grado Ecológico
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.3 Cuerpo exterior de lámina de acero acabado esmalte
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.4 Con congelador de Puera independiente al resto del refrigerador
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.5 Puertas abatibles
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.6 Charola para carne y deshielo
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.7 Aislamiento de poliuretano
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.8 Sello magnético
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.9 Luz interior
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.10 Pantallas desmontables
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1
1.11 Caja para legumbres
Referencia Ficha Técnica Whirlpool WUC2205D, pag. 1

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

2		Instalación
2.1	Corriente eléctrica 115 V, 60 Hz.	
Referencia		Ficha Técnica Whirlpool WUC220SD, pag. 1
3		Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.782.1715.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000019072	HORA IMP	14:09:16
NOMBRE GENÉRICO			
REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA PUERTA CON CAPACIDAD DE 12 PIES CUBICOS			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	TORREY
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 232 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	TVC 17 / RV17
PARTIDA	8	CATALOGO	Folleto Línea Comercial y Manual de uso y cuidado de enfriadores con gas refrigerante R134a
CANTIDAD	1	FABRICANTE	TORREY
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Refrigerador vertical de una puerta con capacidad de 12 pies cúbicos con una tolerancia de ± 10%
1.2	Refrigerante libre de CFC
1.3	Con 4 niveles de exhibición
1.4	Puertas adaptadas para cambiar su sentido de apertura
1.5	Puertas con sistema de auto cierre
1.6	Ahorrador de energía
1.7	Piso interior de acero inoxidable
1.8	Parrillas ajustables
1.9	Capacidad para programar la temperatura dentro del rango 2°C a 24°C
1.10	Compresor de 1/4 HP
1.11	Dimensiones: Altura 189 cm. Fondo 62 cm Frente 76 cm
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz
3	Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:
1.1 Refrigerador Vertical 17.4 R3
Referencia Folleto Línea Comercial, Especificaciones Técnicas, Pág. 1
1.2 Tipo de refrigerante R134
Referencia Folleto Línea Comercial, Especificaciones Técnicas, Pág. 1
1.3 Con 4 niveles de exhibición
Referencia Folleto Línea Comercial, Especificaciones Técnicas, Pág. 1
1.4 Puertas adaptadas para cambiar su sentido de apertura
Referencia Folleto Línea Comercial Pág. 1
1.5 Puertas con sistema de auto cierre
Referencia TORREY Manual de uso y cuidado de enfriadores con gas refrigerante R134a .Pag 16
1.6 Ahorrador de energía
Referencia TORREY Manual de uso y cuidado de enfriadores con gas refrigerante R134a Pag 19
1.7 Piso interior de acero inoxidable
Referencia Folleto Línea Comercial Pág. 1
1.8 Parrillas de alambre Reforzado
Referencia Folleto Línea Comercial Pág. 1
1.9 Capacidad para programar la temperatura dentro del rango 2°C a 24°C
Referencia Folleto Línea Comercial Pág. 1
1.10 Compresor de 1/4 HP
Referencia Folleto Línea Comercial Pág. 1

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

1.11 Dimensiones: Altura 196 cm. Fondo 81 cm Frente 72 cm	
Referencia	Línea Comercial Refrigerador Vertical TVC 17, Especificaciones Técnicas, Pág. 2
2	Instalación
2.1	Contente eléctrica 115V, 60 Hz
Referencia	Folleto Línea Comercial Pág. 1
3	Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.782.1692.00.01	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	000000000019070	HORA IMP	14:03:16
NOMBRE GENÉRICO			
Refrigerador vertical 20 pies cúbicos			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	TORREY
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLIC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	RV-26
PARTIDA	8	CATALOGO	Folleto Línea Comercial
CANTIDAD	1	FABRICANTE	TORREY
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Refrigerador vertical 20 pies cúbicos con una tolerancia del 10%
1.2	Refrigerante libre de CFC
1.3	Estructura de acero galvanizada, pintada y homeada o acero inoxidable AISI-304
1.4	Aislamiento de espuma de poliuretano inyectado
1.5	Control de temperatura
1.6	Compresor de 1/3 HP
1.7	Con dos puertas de cristal
1.8	Con empujadores de acero porcelanizado, pestanas que resistan peso mayor de 35 kg
1.9	Acabado en esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior
1.10	Marco de aluminio anodizado natural con jaladera integral
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm$ 10%, 60 Hz
3	Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Refrigerador Vertical 26.67 R3
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26 Pág. 1
1.2	Tipo de Refrigerante R134
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26, Referencias Técnicas Fila 4, Pág. 1
1.3	Acabado exterior de lamia en color Blanco, Piso de acero inoxidable
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV 26 puntos C y E Pág. 2
1.4	Paredes inyectadas con Ciclopentano de alta densidad
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26 apartado G, Pág. 2
1.5	Control de Temperatura Inteligente
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26, Referencias Técnicas, Pág. 1
1.6	Compresor 3/8 HP
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26, Referencias Técnicas Fila 13, Pág. 1
1.7	Con dos puertas de cristal
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26 Pág. 1
1.8	Perillas de alambre reforzados
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26, referencias Técnicas Fila 3, Pág. 1
1.9	Acabado en esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior
Referencia	Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV 26 puntos E Pág. 2

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

1.10 Marco de aluminio anodizado natural con jaladera integral	
Referencia Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26 Pág. 1	
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz
Referencia Folleto Línea Comercial Refrigerador Vertical RV26 , Especificaciones Técnicas No 8, Pág. 1	
3	Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	033.477.0228.01.01	FECHA IMP	27/03/19
CLAVE PREI	000000000012277	HORA IMP	19:34:15
NOMBRE GENÉRICO			
HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	Terlab
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 252 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	TE-H218LD
PARTIDA	9	CATALOGO	Manual
CANTIDAD	1	FABRICANTE	TERLAB
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Equipo eléctrico que permite secar y esterilizar material con calor seco
1.2	Estructura metálica resistente a la corrosión
1.3	Acabado exterior con pintura epóxica
1.4	Una o dos puertas
1.5	Entrepaños y rejillas o charolas de aluminio
1.6	Termostato hidráulico
1.7	Temperatura desde ambiente hasta 350°C
1.7.1	Con variación de temperatura de+ 1°C
1.8	Botón de encendido y apagado
1.9	Foco piloto indicador de funcionamiento
1.10	Dimensiones
1.10.1	Cámara interna de 48 x 68 x 67, ±10 cm
1.10.2	Cámara externa de 88 x 89 x 72, ± 10 cm
2	Accesorios
2.1	No requiere
3	Consumibles
3.1	No requiere
4	Instalación
4.1	Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz
5	Mantenimiento
4.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Horno eléctrico de secado
Referencia	Manual Horno de secado página 1
1.2	Estructura metálica resistente a la corrosión
Referencia	Manual Horno de Secado página 4
1.3	Acabado exterior con pintura epóxica
Referencia	Manual Horno de Secado página 4
1.4	Una puerta
Referencia	Manual Horno de Secado página 3
1.5	Entrepaños y rejillas o charolas de acero inoxidable */Con base a la respuesta de la pregunta No.26 del Licitante DHAC MEDICS S.A. DE C.V. de junta de aclaraciones de fecha 20 de Agosto de 2024/*
Referencia	Manual Horno de Secado página 4
1.6	Sensor termopar tipo K
Referencia	Manual Horno de Secado página 3
1.7	Temperatura desde ambiente hasta 350°C
Referencia	Manual Horno de Secado página 3
1.7.1	Con variación de temperatura de+ 1°C
Referencia	Manual Horno de Secado página 3
1.8	Botón de encendido y apagado
Referencia	Manual Horno de Secado página 8
1.9	Foco piloto indicador de funcionamiento
Referencia	Manual Horno de Secado página 8
1.10	Dimensiones
Referencia	Manual Horno de Secado página 4

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

	1.10.1	Camara interna 48x 68x 67
	Referencia	Manual Horno de Secado pagina 4
	1.10.1	Camara externa de 68x 81 x 104
	Referencia	Manual Horno de Secado pagina 4
	2	Accesorios
	2.1	No requiere
	3	Consumibles
	3.1	No requiere
	4	Instalación
	4.1	Corriente eléctrica 120 V ±10%, 60 Hz
	Referencia	Manual Horno de Secado pagina 4
	5	Mantenimiento
	4.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

ATENTAMENTE


Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	023.782.1634.00.01.	FECHA IMP	05/12/19
CLAVE PREI	00000000019066	HORA IMP	14:09:16
NOMBRE GENÉRICO			
Refrigerador tipo doméstico, 7.5 pies cúbicos			

LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	LG
LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (TLC) LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024 ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE COCINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 202 ATLACOMULCO, BLOQUE 3"	MODELO	GR21WPP
PARTIDA	8	CATALOGO	LG GR21WPP / MANUAL PROPIETARIO
CANTIDAD	10	FABRICANTE	LG
		HOJA	1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Refrigerador tipo doméstico, 7.5 pies cúbicos., con una tolerancia de $\pm 10\%$
1.2	Refrigerante libre de CFC
1.3	Cuerpo de lámina de acero, acabado en esmalte en exterior ó de acero inoxidable
1.4	Con congelador de puerta independiente al resto del refrigerador
1.5	Puertas abatibles
1.6	Charola para carne o deshiete
1.7	Aislamiento de poliuretano
1.8	Sello magnético
1.9	Luz interior
1.10	Parrillas desmontables
1.11	Caja para legumbres
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.
3	Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Refrigerador tipo doméstico, 7.5 pies cúbicos., con una tolerancia de $\pm 10\%$
Referencia	Folleto GR21WPP ESPECIFICACION GENERAL, Pag 1
1.2	Contiene refrigerante ISOBUTANO R 600A
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 4
1.3	Cuerpo de lámina de acero, acabado en esmalte en exterior ó de acero inoxidable
Referencia	Folleto GR21WPP ESPECIFICACION GENERAL, Pag 1; Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 26
1.4	Con congelador de puerta independiente al resto del refrigerador
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 18
1.5	Puertas abatibles
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 18
1.6	Charola para carne o deshiete
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 18 y 19
1.7	Aislamiento de poliuretano
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 4
1.8	Sello magnético
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 18
1.9	Lampara Led
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 19
1.10	Parrillas desmontables
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 18
1.11	Cajon para vegetales frescos
Referencia	Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pag 18

T. 55 5527 1651
Email. ventas@dhacmedics.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



DME200619792
LA-50-GYR-050GYR024-T-173-2024

2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V $\pm$ 10%, 60 Hz.
Referencia: Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pág 13	
3	Mantenimiento
3.1	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
Referencia: Manual del Propietario REFRIGERADOR LG, Pág 26	

ATENTAMENTE

Representante Legal
Héctor Adrián Revilla Moreno
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC

T. 55 5527 1651
Email: ventas@dhacmedics.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

ANEXO 19 (DIECINUEVE)

Formato de Carta Relativo a Visita a Instalaciones

Toluca, Estado de México, a ____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN**
SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

ANEXO 20 (VEINTE)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

1. CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Se procedió a verificar la(s) CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES con fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____.

Como siguiente paso se verificó la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, con fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo. En su defecto, se anexa Carta compromiso de Capacitación.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Si aplica dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Si aplica un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Si aplica un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Si aplica un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Si aplica un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

- Si aplica original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico y de cocina de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Si aplica original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.5) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia simple de la Póliza de Fianza
- Copia simple del Pedimento de Importación, si aplica.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.

Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXO 21 (VEINTIUNO)

Carta relativa a consumibles y accesorios



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.**

XXXXXXXXXXXX
Titular de la xxxxxxxxxxxxxxxxx
Presente.

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.**



Anexo No. 4.6 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)

Correo electrónico:

[illegible]

Anexo No. 4.7 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

Correo electrónico:

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

ANEXO 22 (VEINTIDÓS)

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
2. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
3. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

ANEXO No. 4.4
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____,
en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS)
BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre 1	Marca 4	Modelo 5	Número serie 6	Cantidad 7	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

El del	Unidad o destino 2		Delegación 3		motivo
	Nombre de la empresa 8				
	Dirección de la empresa 9				
	Teléfono de la empresa 10		Correo electrónico de la empresa 11		
	Procedimiento de adquisición No. 12		Contrato No. 13		

rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de ____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
2. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
3. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024	
CONTRATO	COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.	

4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

ANEXO 23 (VEINTITRÉS)

Descripción amplia y detallada de los bienes

CLAVE SAI:
CLAVE PREI:

FECHA IMP.:
HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

(10)

A

LICITANTE: (1)
LICITACIÓN: (2)
PARTIDA: (3)
CANTIDAD: (4)

MARCA: (5)
MODELO: (6)
CATALOGO: (7)
FABRICANTE: (8)
(9) HOJA de

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324	001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:

INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.**
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

ANEXO 24 (VEINTICUATRO)
FORMATO DE ACCESORIOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo No. 4.6 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico
e instrumental quirúrgico)

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante:

Fecha:

Teléfono:

Correo

electrónico:

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXO 25 (VEINTICINCO)
FORMATO CONSUMIBLES



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
 División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo No. 4.7 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante:**Fecha:**

Telefone:

Correo electrónico:

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024T17324-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.		

ANEXO 26 (VEINTISÉIS)

Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
 - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - **Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.
 - **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL									
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS									
DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD									
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón							
TELÉFONO (S):		Tel.							
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx					FECHA:	15/09/2017	
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

ANEXO 27 (VEINTISIETE)
FORMATO REMISION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.

REMISION DEL PEDIDO					FOLIO REMISION								
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO					FECHA REMISION								
RAZON SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR					CONTRATO:								
R.F.C.					LUGAR	FECHA DEL CONTRATO:							
RAMO					PLAZO	Hoja:							
IMSS					LUGAR DE ENTREGA								
GRUPO					"Hospital General Regional No. 251" Av. Árbol de la vida 501 sur, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Estado de México. C.P. 52148								
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE							
					SUBTOTAL:								
					IVA:								
					TOTAL:								
IMPORTE						ALTA							
DATOS COMPLEMENTARIOS													
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR													
C CIR LOC INM IS E U R PARPRE													



**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.**

UNIDAD DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 19 JUN 2006 FOLIO 141

Clave: 1482-003-017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

REMISIÓN DE PEDIDO
Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor.

GENERADO POR: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Número	Dato	Anotar
(1)	No.	El número de pedido asignado.
(2)	Fecha de remisión	Día, mes y año en que se emite la remisión
(3)	Expediente de canje	Invariablemente se escribirá el número de expediente establecido con el proveedor para los casos de canje.
(4)	Proveedor	La Razón Social del Proveedor a quien le fue fincado el pedido.
(5)	Fecha de canje	Día, mes y año en que se entrega el bien objeto del canje.
(6)	Plazo	Invariablemente se escribirá: "Entrega Inmediata"
(7)	Hoja	El número consecutivo de hojas de que conste la Remisión de Pedido.
(8)	RFC.	Registro Federal de Contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave.
(9)	IMSS	Registro Patronal otorgado por el IMSS.
(10)	Grupo	Grupo de Suministro de las claves correspondientes.
(11)	Lugar de entrega	El nombre de la unidad correspondiente
(12)	Renglón	Número de renglón consecutivo

UNIDAD DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 19 JUN 2006 FOLIO 141

Página 3 de 4

Clave: 1482-003-017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No: BI-160001-2024

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024T17324-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" DHAC MEDICS, S.A.
DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

(13)	Cantidad	Cantidad del bien para canje.
(14)	Unidad	Unidad presentación del bien motivo del canje acorde con los Cuadros Básicos y el Catálogo de Artículos.
(15)	Precio unitario	En el caso de canje anotar 00
(16)	Clave	Clave del producto de acuerdo con los Cuadros Básicos y el Catálogo de Artículos.
(17)	Descripción del producto	Nombre completo de bien motivo del canje acorde con los Cuadros Básicos y el Catálogo de Artículos.
(18)	Importe	En el caso de canje, sin importe.
(19)	Lote de canje	Número de lote y en su caso caducidad.
(20)	Importe	En el caso de canje, sin importe.
(21)	Total	En el caso de canje, sin importe.
(22)	No de Proveedor	En ocho dígitos el número de proveedor asignado por el IMSS
(23)	TS	Los números de la clasificación presupuestal de la unidad que recibe los bienes canjeados
(24)	Partida Presupuestal	La partida presupuestal que corresponda al grupo de suministro al que pertenece el bien canjeado.
(25)	Alta	Se estampa el sello de recibido de la unidad en que se recibe el bien canjeado.

UNIDAD DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 19 JUN 2006 FOLIO 141

Página 4 de 4

Clave: 1482-003-017